

PINA DE EBRO**Núm. 3.099**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2012 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil, mes de marzo 2012, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en periodo voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales.

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., cuenta número 0049 0934 38 2010010138; Grupo Banco, Caja Tres, S.A., cuenta número 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja Banco S.A.U, cuenta número 2085 0972 45 0300004229, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. cuenta número 3189 0021 38 1083713527.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 12 de marzo de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

RUEDA DE JALÓN**Núm. 3.094**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Rueda de Jalón, a 14 marzo de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

SASTAGO**Núm. 3.093**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, así como la plantilla de personal funcionario y laboral y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio que se incorpora al mismo como anexo.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente en la Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del referido Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 70, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, así como la plantilla de personal funcionario y laboral y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio que se incorpora al mismo como anexo, en caso de no formularse reclamación alguna.

Sástago, a 15 de marzo de 2012. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

SIGÜES**Núm. 3.049**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5.º del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
—Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Si no hubiese solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento designará libremente. Sigües, 2 de marzo de 2012. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TORREHERMOSA**Núm. 3.047**

Solicitada por Eduardo García Ballano, en nombre propio, con DNI número 17.453.944-A, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Rúa, núm. 14, 42269 Torrehermosa (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para una instalación de bovino de vientre, a ubicar en el polígono 1, parcela 39 del término municipal de Torrehermosa (Zaragoza), según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Javier Cuartero Martín y visado el 23 de febrero de 2012 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y el País Vasco, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

Torrehermosa, 12 de marzo de 2012. — El alcalde, Pascual García Alonso.

UTEBO**Núm. 3.048**

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

1. Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos:

—Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

2. Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

—En ningún caso podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2011:

—Período voluntario: Desde el día 20 de abril hasta el día 20 de junio de 2012, ambos inclusive.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS PERIÓDICOS:

—El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario. Utebo, 16 de marzo de 2012. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 3.092**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 y la plantilla que comprende todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral, y no habiéndose presentado recla-

maciones al mismo, queda definitivamente aprobado desde el 16 de marzo de 2011, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

Presupuesto general del Ayuntamiento, ejercicio 2012

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.978.365,68.
2. Impuestos indirectos, 165.000.
3. Tasas y otros ingresos, 7.736.930,30.
4. Transferencias corrientes, 3.812.727,56.
5. Ingresos patrimoniales, 94.250,23.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 891.729,53.
8. Activos financieros, 20.000.
9. Pasivos financieros, 807.592,81.

Total ingresos, 19.506.596,11 euros.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.490.068,55.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.189.534,20.
3. Gastos financieros, 164.128,15.
4. Transferencias corrientes, 217.100.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.553.702,64.
7. Transferencias de capital, 63.000.
8. Activos financieros, 21.000.
9. Pasivos financieros, 808.062,57.

Total gastos, 19.506.596,11 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Habilitación Estatal

SECRETARIO GENERAL	A1	1	A
INTERVENTOR GENERAL	A1	1	A

Escala de Administración General

Subescala Administrativa

ADMINISTRATIVO	C1	2	C
TESORERA	C1	1	C

Subescala Auxiliar

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	26	D
-------------------------	----	----	---

Subescala Subalterna

SUBALTERNO-SERVICIOS GENERALES	E.A.P.	2	E
ALGUACIL	E.A.P.	1	E
CONSERJE	E.A.P.	2	E

Subescala Técnica

TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	3	A
--------------------------------	----	---	---

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

D) POLICIA LOCAL			
SUBINSPECTOR POLICIA	C1	1	C
OFICIAL POLICIA	C2	4	D
POLICIA	C2	21	D
POLICIA DE SEGUNDA ACT CON SERVICIO	C2	1	D

E) PERSONAL DE OFICIOS			
PEON MANTENIMIENTO	E.A.P.	17	E
OFICIAL JARDINERO-COORDINADOR	C2	1	D
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	2	D
OFICIAL SERVICIOS	E.A.P.	1	E
OFICIAL SERVICIOS	C2	1	D
PEON JARDINERO	E.A.P.	7	E
OFICIAL MANTENIMIENTO-COORDINADOR	C2	1	D

F) COMETIDOS ESPECIALES			
MONITOR ESPACIO JOVEN	C2	1	D
MONITOR-COORDINADOR	C2	1	D
RECAUDADOR	A2	1	B
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	D

Subescala Técnica

G) TÉCNICOS SUPERIORES			
INGENIERO	A1	1	A
ARQUITECTO	A1	1	A

H) TÉCNICOS MEDIOS			
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	A2	1	B
INGENIERO TÉCNICO	A2	1	B
DIRECTOR RADIO LOCAL	A2	1	B
DIRECTOR DEPORTES	A2	1	B
TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	1	B
APAREJADOR	A2	1	B
TÉCNICO DEL AREA ECONOMICA	A2	1	B
APAREJADOR (COORD. DE URBANISMO)	A2	1	B
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	A2	1	B
EDUCADOR DE CALLE	A2	1	B
ASISTENTE SOCIAL (COORDINADOR)	A2	1	B
ASISTENTE SOCIAL	A2	2	B
TÉCNICO CULTURAL	A2	1	B
TÉCNICO CULTURAL-COORDINADOR	A2	1	B

I) TÉCNICOS AUXILIARES			
AUXILIAR DELINANTE	C2	1	D

TOTAL FUNCIONARIOS 118

B) PERSONAL LABORAL:

GRUPO 2		
EDUCADOR DE ADULTOS		2
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL		2
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL		1
PEREGRINISTA		1
EDUCADOR SOCIAL		1
GRUPO 3		
TÉCNICO DE ESCUELA INFANTIL		12
GRUPO 4		
MONITOR CULTURA		3
MONITOR TIEMPO LIBRE		2
TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES		5
GRUPO 5		
PEON MANTENIMIENTO		1
AUX. AYUDA A DOMICILIO		9
PERSONAL LABORAL OCUPANDO PUESTOS DE FUNCIONARIOS		
AYUDANTE DE SERVICIOS		2
PEON MANTENIMIENTO		3
ASISTENTE SOCIAL		1
TOTAL PERSONAL LABORAL		
		45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utebo, 16 de marzo de 2011. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 3.126

Ante la imposibilidad de notificar a la persona que más adelante se detalla la resolución de Alcaldía núm. 36, de fecha 6 de febrero de 2012, se envía para su publicación, la cual transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 6 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para otorgar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente resuelvo:

—Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de enero de 2012 y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado:

Apellidos y nombre: Da Silva Carvalho, Giselle.

Fecha de nacimiento: 9 de junio de 1973.

Número de PAS/NIE: 074858».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no se hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo.

Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a 16 de marzo de 2012. — El alcalde.

VISTABELLA

Núm. 3.095

Por resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2012 se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012.

1.º Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el de aparición del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

2.º El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 12 de marzo al 11 de mayo de 2012, ambos días inclusive.

3.º Lugar de pago: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza.